

Constancia secretarial: A la señora Jueza, informándole que allega memorial proveniente de la parte demandante, aportando la constancia diligenciamiento de los oficios No. 2705 a 2712. Sin embargo,, observa el Despacho, que hay entidades que no se han pronunciado, estas son, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y la FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ. A su Despacho para proveer. Medellín, 13 de marzo de dos mil veinte.

JESSICA CIFUENTES GIRALDO
Escribiente



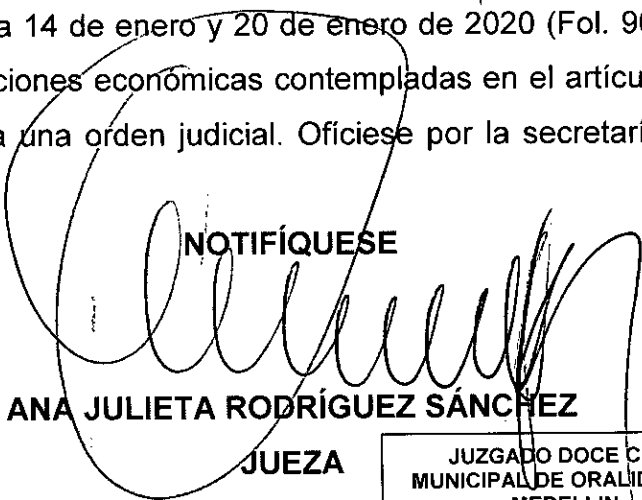
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte.

Radicado:	05001 40 03 012 2019 01210 00
Proceso:	Verbal Especial
Demandante:	Rubén Darío Bustamante Merchán
Demandado:	Herederos determinados e Indeterminados de Martha Lucia Jaramillo de Londoño y otros
Asunto:	Oficia entidades

En atención al memorial que antecede, se tiene que efectivamente las entidades AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y la FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ, no han dado respuesta a los oficios No. 2707 y 2709, respectivamente.

En consecuencia, el Despacho procederá oficiosamente a REQUERIR, POR PRIMERA VEZ, a las entidades anteriormente mencionadas para que dentro del término de cinco (05) hábiles a su recibo, procedan a contestar los oficios correspondiente, teniendo en cuenta que los oficios en mención fueron recibidos por las oficiada el día 14 de enero y 20 de enero de 2020 (Fol. 90 y 93), so pena de aplicarse las sanciones económicas contempladas en el artículo 44 del C.G.P. por incumplimiento a una orden judicial. Oficiése por la secretaría del Despacho en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy
a las 8:00 A.M.